



Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción  
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384  
Planta Industrial de Villetea: (595) 2595512  
Planta Industrial de Vallemiti: (595) 0351230303/14/48



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 113/2017  
“ADQUISICION DE COKE”  
ID N° 338312

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 36/2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN  
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN  
FECHA : 26 DE MARZO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° \_\_\_/17 la ejecución del proceso LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 113/2017 “ADQUISICION DE COKE” ID N° 338312 para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial, CESAR BOGADO – Gerente General, HECTOR PALAZON – Asesor de Asuntos Jurídicos e Internacionales con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Se comprueba que el día 15 de marzo de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 19/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 19/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 12/2018

**2.- METODOLOGÍA**

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI “Evaluación y Comparación de Ofertas” del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM**

**3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES**

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada, en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:



Abg. Héctor Palazon Ruiz  
Asesor de Presidencia  
I.N.C.



Lic. César Bogado  
Gerente General  
I.N.C.



Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción  
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384  
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512  
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48



| DOCUMENTOS SUSTANCIALES                            | IMI Inc |
|--|---------|
| Formulario de Oferta-Lista de Precios              | Cumple  |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta                | Cumple  |
| DDJJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.  | Cumple  |
| Acreditación suficiente del firmante de la oferta. | Cumple  |
| SIPE   | 1489791 |

### 3.1.- CAPACIDAD

### LEGAL

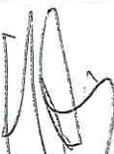
#### RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

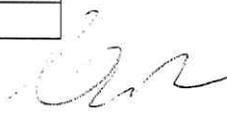
A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de la persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.--

#### 4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| DOCUMENTOS                             | IMI Inc   |
|--|-----------|
| SIPE N°                                | 1489791   |
| RUC N°                                 | 232456788 |
| Cedula de Identidad                    | Cumple    |
| Formulario de Precios                  | Cumple    |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas   | Cumple    |
| DDJJ Art. 40                           | Cumple    |
| DDJJ Niñez                             | Cumple    |
| RUC                                    | SIPE      |
| Patente Comercial/Municipal            | n/a       |
| Constancia de RUC                      | n/a       |
| IVA/Impuesto a la Renta                | n/a       |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | n/a       |
| Experiencia                            | Cumple    |

  
Abg. Héctor Palazon Ruiz  
Asesor de Presidencia  
I.N.C.

  
Lic. César Bogado  
Gerente General  
I.N.C.



Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tre. Alcorta Asunción  
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384  
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512  
Planta Industrial de Vallemiti: (595) 0351230303/14/48



|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Plazo de Entrega            | Cumple |
| Especificaciones Técnicas   | Cumple |
| Poder del Representante     | Cumple |
| Autorización del Fabricante | Cumple |

#### 4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna

##### 4.1.- ACLARATORIA

No serán requeridas aclaraciones por no contar con proveedores que sigan en concurso.-

##### 5.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 12/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

| Empresa | LOTE 1<br>Precio Unitario<br>CIF - U\$S | LOTE 2<br>Precio Unitario<br>CIF - U\$S |
|---------|---|---|
| IMI INC | 395                                     | 395                                     |

Conforme las previsiones del llamado el precio por tonelada es de U\$S 259; sin embargo considerando la oferta cotizada se registra un valor del 52% más alto que el precio estimado, razón por la cual este comité resuelve Declarar desierto el llamado en los términos del Art 30 inc c) por ser inaceptables y variar sustancialmente la estimación del contrato.-

##### 6.- PARECER SOBRE LA OTROS CRITERIOS DE EVALUACION

Con respecto a lo previsto en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, no serán analizados porque resulta innecesario verificar la valoración de los documentos presentados considerando la declaración desierta del proceso, se sugiere revisar las condiciones a los efectos de realizar una nueva convocatoria.-

##### 7.- CONCLUSIÓN

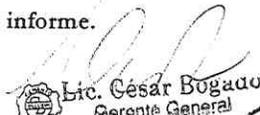
Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

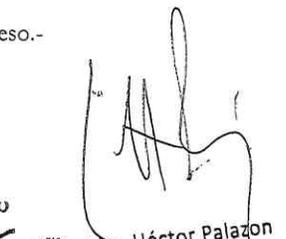
7.1.- **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 113/2017 "ADQUISICION DE COKE" ID N° 338312, en los términos del Art 30 inc b) de la Ley 2051/03.-

7.2.- **SOLICITAR** al área requirente el análisis de sus necesidades, para realizar un nuevo proceso.-

7.3.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Es nuestro informe.

  
Lic. César Bogado  
Gerente General  
I.N.C.

  
Abg. Héctor Palazon  
Asesor de President  
I.N.C.